Asunto: Re: [legal] Notifica sentencia en juicio por dominio renovatec

De: "Juan Agustin Castellon" < jcastellon@cfpabogados.cl>

Fecha: Mon, 26 Apr 2010 13:33:57 -0400

Para: <fallos@legal.nic.cl>

CC: "Pamela Laprida" <pamela.laprida@cfpabogados.cl>

Santiago, 26 de abril de 2010.

Vistos:

Con el mérito del certificado de fojas 6 vta. y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:

- 1.- Téngase a la segunda solicitante por inasistente al comparendo decretado a fojas 5 de autos.
- 2.- Asígnase el nombre de dominio renovatec.cl al primer solicitante: Renovatec Ltda. (JUAN PABLO IRIARTE VARGAS).
- 3.- Notifíquese a Nic-Chile por correo electrónico con firma digital y a las partes por correo certificado y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita Juez Arbitro

1 de 1 08-10-2010 15:57